



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000183 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

#### VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N° 934304, Exp. N° 802683 de fecha 09 de febrero de 2021, Informe N° 0102-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 de mayo de 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la solicitud de Reg. Documento N° 934304, Expediente. N° 802683, de fecha 09 de febrero de 2021, **Don. MANUEL JOSE JIMENEZ BARRETO**; servidor contratado (CAS) Confianza, bajo la modalidad de Administración de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermano Don, **JEORGE MARCOS JIMENEZ BARRETO**, acaecido el día 03 de febrero de 2021 en la Región Piura -Castilla como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000623430, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Piura- Castilla; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 102-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 mayo de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor Contratado (CAS) Confianza bajo la modalidad por Administración de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057; Don, **MANUEL JOSE JIMENEZ BARRETO**, por el fallecimiento de su hermano don, **JEORGE MARCOS JIMENEZ BARRETO**, acaecido el día 03 de febrero de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000623430.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N 000183 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 15 JUL 2021

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 29849 que otorga licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho a los trabajadores de los regímenes laborales generales, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Confianza **Don. MANUEL JOSE JIMENEZ BARRETO** le asiste el derecho de Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneración por **ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 04 al 15 febrero de 2021,**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N°174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N 000183 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

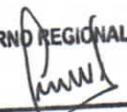
Tumbes, 15 JUL 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONE OTORGAR**, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de haber a favor del servidor don, **MANUEL JOSE JIMENEZ BARRETO** Contratado por contrato administrativo de servicios (CAS) confianza; por el deceso de su hermano, **Don, JEORGE MARCOS JIMENEZ BARRETO**, según **Acta de Defunción N° 2000623430**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Piura- Castilla: licencia otorgada por el **período de ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 04 al 15 de febrero de 2021**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor Contratado (CAS) Confianza por Administración de Servicios Don, **MANUEL JOSE JIMENEZ BARRETO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

